



RESOLUCION DIRECTORAL N° 211-2013-HMLO

Los Olivos, 30 de Diciembre de 2013

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO y el INFORME N° 034-2012-HMLO/CE; el PROVEIDO N° 3908-2013-HMLO/DG;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. N° 1017, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2013-HMLO, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2013;

Que, sobre los procesos de selección, el Artículo 17° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 19°, inciso 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado a través del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; establece que el Proceso de Adjudicación directa, es aquel que se convoca para la contratación de bienes y obras conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, asimismo establece que estas pueden ser pública o selectiva.

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, siendo conformado por tres miembros titulares y suplentes de los cuales (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades. Asimismo el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se cancele el proceso de selección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2013-HMLO-DG de fecha 11 de Diciembre de 2013 se resolvió aprobar el expediente de contratación y se designó al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BIOSEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HMLO".

Que, en el Artículo 26 de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que debe contener las Bases de un proceso de selección y en el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Av. Naranjal 318 (Alt. Ovalo Naranjal) Los Olivos - Central Telefónica: 613-8282





además en el Artículo 36° "Todo proveedor, sin restricciones ni pago de derechos, puede tener acceso a las Bases de un proceso de selección a través del SEACE. En caso opten por solicitar copia directamente a la Entidad, abonarán el costo de reproducción correspondiente y en su Artículo 37° "Las Bases aprobadas de los procesos de selección podrán ser prepublicadas en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad convocante."

Que, mediante el Informe N° 034-2013-HMLO-CE de fecha 27 de Diciembre de 2013, la presidenta del Comité Especial señaló que por inconvenientes con el Sistema no se publicó en la Plataforma del SEACE por lo tanto solicitó la NULIDAD DE OFICIO a fin de retrotraer el proceso de la ADS N° 011-2013-CE "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BIOSEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HMLO" a la etapa de Integración de Bases.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del proceso de selección cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BIOSEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HMLO" por el valor referencial de S/. 88 560.00 (Ochenta y ocho mil quinientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles.)

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el proceso de selección a la etapa de Integración de Bases de la ADS N° 011-2013-CE "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BIOSEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HMLO"

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ ESPECIAL encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley.

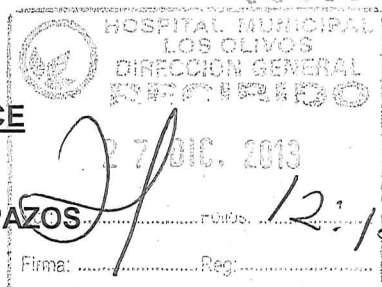
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL

INFORME N° 034-2013-HMLO/CE



A : Dr. JOSE FELIX MARTIN LAYTEN PAZOS
DIRECTOR GENERAL DEL HMLO

DE : C.P.C. ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO
PRESIDENTA DEL COMITÉ ESPECIAL

ASUNTO : NULIDAD DE OFICIO

FECHA : Los Olivos, 27 de Diciembre del 2013

Tengo a bien dirigirme a Ud. para solicitar; indique a quien corresponda realizar la resolución de NULIDAD DE OFICIO a fin de retrotraer el proceso de la ADS N° 011-2013-CE "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BIOSEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HMLO", a la etapa de la Integración de Bases, ya que por inconvenientes con el sistema no se publico en la Plataforma del SEACE, por lo que amerita retrotraer a la etapa de Integración de Bases, a fin de continuar con el proceso.

En tal sentido, solicito su aprobación para continuar con el proceso respectivo.

Atentamente


C.P.C. ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO
PRESIDENTA DEL COMITÉ ESPECIAL

INFORME N° 034-2013-HMLO/CE

A : Dr. JOSE FELIX MARTIN LAYTEN PAZOS
DIRECTOR GENERAL DEL HMLO

DE : C.P.C. ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO
PRESIDENTA DEL COMITÉ ESPECIAL

ASUNTO : NULIDAD DE OFICIO

FECHA : Los Olivos, 27 de Diciembre del 2013

Tengo a bien dirigirme a Ud. para solicitar; indique a quien corresponda realizar la resolución de NULIDAD DE OFICIO a fin de retrotraer el proceso de la ADS N° 011-2013-CE "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BIOSEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HMLO", a la etapa de la Integración de Bases, ya que por inconvenientes con el sistema no se publico en la Plataforma del SEACE, por lo que amerita retrotraer a la etapa de Integración de Bases, a fin de continuar con el proceso.

En tal sentido, solicito su aprobación para continuar con el proceso respectivo.

Atentamente


C.P.C. ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO
PRESIDENTA DEL COMITÉ ESPECIAL